



Deporte



Juegos **Inter**
COLEGIADOS



REGLAMENTO DE Esgrima



La Coordinación General, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 9° y 16° de la Norma Reglamentaria del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales emite y aprueba el Reglamento Técnico de Esgrima.

Artículo 1°. Las categorías, sexo, edades, alcance, modalidades y pruebas en competencia en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 son los siguientes:

Las categorías, sexo, edades (años de nacimiento):

Categoría	Sexo	Años de Nacimiento		
Pre Juvenil	Mujer	2011	2012	2013
	Hombre			
Juvenil	Mujer	2008	2009	2010
	Hombre			

Alcance. Esgrima tendrá el siguiente alcance:

Categoría	Municipal		Departamental		Nacional	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Pre Juvenil	X	X	X	X	X	X
Juvenil	X	X	X	X	X	X

Modalidades y Pruebas. Las pruebas que se desarrollarán en el campeonato de Esgrima son las siguientes:

Prueba	Mujer	Hombre
Individual Espada	X	X
Individual Florete	X	X
Individual Sable	X	X
Equipos Espada	X	
Equipos Florete	X	
Equipos Sable	X	

Parágrafo 1°. Las pruebas de equipos se realizarán con dos (2) personas que conformen un equipo mixto en Espada, Florete y Sable.

Artículo 2°. INSCRIPCIÓN. Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

Artículo 3°. ASPECTOS TÉCNICOS.

a. SISTEMA DE COMPETENCIA.

1. El sistema de competencia a realizarse en el campeonato de Esgrima en la fase Final Nacional, será determinado por el Director del Campeonato según el número de deportistas y equipos participantes.
2. El arbitraje será según el reglamento técnico de la Federación Internacional de Esgrima - FIE.
3. En la fase de grupos o poules no se permitirá docente/entrenador en el área de competencia.
4. Solo se permitirá un (1) docente/entrenador en el área de competencia en las fases eliminatorias, semifinal y final.
5. Para la prueba por equipos, los deportistas deberán ser del mismo departamento y deberán estar conformados por los mismos esgrimistas que participan en las pruebas individuales.
6. Un deportista para las pruebas individuales podrá participar en las 3 armas, por categoría y género femenino y masculino.
7. Un deportista, para la prueba de equipos, podrán participar en las 3 armas, siempre y cuando hayan participado en alguna de las pruebas individuales.
8. Para la prueba equipos, cada departamento podrá inscribir máximo un equipo por arma.
9. Los deportistas que estén en el escalafón nacional intercolegiado de la Federación Colombiana de Esgrima, se les tendrá en cuenta para las poules. De no existir el escalafón nacional intercolegiado, los deportistas se clasificarán de acuerdo al Ranking Nacional de la Federación Colombiana de Esgrima; los que no estén serán sorteados por el sistema.
10. La competencia no tendrá porcentaje de eliminados, todos estarán clasificados a la fase eliminatoria.

b. FALTAS Y SANCIONES.

Las pruebas se regirán por el reglamento técnico de la FIE.

Artículo 4°. UNIFORMES DE COMPETENCIA. Para la fase Final Nacional, los uniformes de competencia de los deportistas deberán cumplir con los estándares de seguridad contemplados en el Reglamento Técnico de la Federación Internacional de Esgrima - FIE.

Parágrafo 1°. No será obligatorio el uso de uniformes con características FIE, pero este debe garantizar la integridad del tirador para estas categorías estableciéndose que sean de 350 NW.

Artículo 5°. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL. Los cupos para la participación de los departamentos en la fase Final Nacional serán asignados dando cumplimiento al artículo 58° de la Norma Reglamentaria y a la evaluación desarrollada por el Comité Organizador Nacional.

Artículo 6°. MEDALLERÍA. En cada una de las pruebas oficiales realizadas en la Final Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025, se otorgarán medallas así: una (1) dorada, una (1) plateada y dos (2) de color bronce (a excepción de la prueba por equipo). El total de medallas a entregar en el campeonato es:

Medalla	Individual Mujer	Individual Hombre	Equipos Mixtos	Total
Dorada	6	6	6	18
Plateada	6	6	6	18
Color Bronce	12	12	6	30

Parágrafo 1º. Durante los actos protocolarios y de premiación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025, los deportistas, y entrenadores, deben portar el uniforme oficial de presentación del departamento y/o Bogotá D.C. o el uniforme del establecimiento educativo que representan.

Artículo 7°. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de la siguiente manera:

- **De Orden General:** por el Comité Organizador del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2025.
- **De Orden Técnico:** Por la comisión disciplinaria de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecido para estas categorías por la **Federación Internacional de Esgrima – FIE**, adoptadas por la Federación Colombiana de Esgrima, vigentes a la fecha de las inscripciones.

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Esgrima, en el marco de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025.

Bogotá D.C, febrero de 2025.



ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
Coordinadora General
Juegos Intercolegiados Nacionales